

Gobierno del Estado de Michoacán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-16000-14-0791

GF-820

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	282,015.6
Muestra Auditada	212,784.2
Representatividad de la Muestra	75.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2014 al estado de Michoacán, por 282,015.6 miles de pesos. La muestra revisada fue de 212,784.2 miles de pesos, que representó el 75.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El gobierno del estado verificó y monitoreó las ministraciones de los recursos realizadas por la Tesorería de la Federación.

Debilidades

- La entidad no manejó una cuenta bancaria específica para el ejercicio de los recursos FASP 2014, lo que restó transparencia en el ejercicio de los mismos.
- El gobierno del estado no implementó mecanismos para garantizar que los recursos se ejercieran en su totalidad en el mismo ejercicio en el que fueron asignados.
- La Secretaría de Finanzas y Administración careció de controles que garantizaran que los pagos a proveedores y prestadores de servicios se realizaran con recursos de las fuentes de financiamiento solicitadas y autorizadas por las áreas ejecutoras.

- La entidad careció de mecanismos de control para garantizar que la adjudicación de contratos de las adquisiciones y obra pública se realizara conforme a la normativa.
- El gobierno del estado no contó con mecanismos de revisión para la entrega de la información trimestral remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito público (SHCP), ni medidas que garantizaran la difusión de la misma.
- La entidad no contó con controles suficientes que garantizaran que las reprogramaciones de recursos se autorizaran por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de manera previa al pago de las acciones reprogramadas.
- La entidad fiscalizada no contó con mecanismos que garantizaran que los recursos fueran destinados a los fines del fondo.
- El gobierno del estado no contó con controles suficientes que garantizaran que los montos reportados como pagados y ejercidos en las Estructuras Programáticas fueran los reales.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Michoacán es bajo, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

14-A-16000-14-0791-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del Fondo y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de los recursos.

2. Se verificó que la entidad abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo en la cual se recibieron 282,015.6 miles de pesos; asimismo, se transfirieron recursos del FASP 2014 a las dependencias ejecutoras del gasto, observando lo siguiente:

- El gobierno del estado no enteró el recurso a los ejecutores del gasto en el plazo establecido en la normativa.
- La Secretaría de Finanzas y Administración y tres ejecutores del gasto no administraron los recursos del fondo en cuentas bancarias específicas.
- La Secretaría de Seguridad Pública del estado realizó un reintegro por 2,763.6 miles de pesos a una cuenta bancaria a nombre de la Secretarías de Finanzas y Administración, la cual no corresponde a la cuenta que administra los recursos del fondo.

14-A-16000-14-0791-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,763,612.16 pesos (dos millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos doce pesos 16/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por realizar un reintegro de recursos del fondo a otra cuenta bancaria de la

Secretaría de Finanzas y Administración donde se manejan otro tipo de recursos; los cuales deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera.

3. Se verificó que el gobierno del estado no proporcionó evidencia documental de los registros patrimoniales específicos de los bienes adquiridos con recursos del FASP 2014; asimismo, se verificó que la comprobación del gasto de las partidas específicas de Rastreador y/o localizador y Vehículo, no fueron canceladas con el sello de "Operado FASP 2014".

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas irregularidades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros patrimoniales específicos de los bienes adquiridos ni cancelaron la comprobación del gasto con el sello de "Operado FASP 2014"; irregularidades que fueron denunciadas a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Destino de los recursos.

4. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán realizó pagos indebidos por un monto de 18,585.5 miles de pesos, de los cuales se observó que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que amparan dicho monto indican que los pagos debieron realizarse con otra fuente de financiamiento.

Asimismo, se observó que la Secretaría de Finanzas y Administración realizó transferencias a otras cuentas propias y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán por 1,512.2 miles de pesos, recursos que no cuentan con evidencia de que fueron destinados para fines del fondo.

14-A-16000-14-0791-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,585,470.79 pesos (dieciocho millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 79/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por realizar pagos que debieron ser con otra fuente de financiamiento; los cuales deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14-A-16000-14-0791-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,512,244.19 pesos (un millón quinientos doce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por realizar traspasos a otras cuentas de las cuales se desconoce el destino de su aplicación; los cuales deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 282,015.6 miles de pesos, los cuales se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido y Pagado 31/12/2014	Pagado al 31/08/2015
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	36,397.5	36,397.5	4,983.0	15,851.1
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	52,232.0	52,232.0	32,072.5	33,540.4
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	4,561.1	4,561.1		530.8
Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COES)	3,000.0	3,000.0		1,736.7
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento	2,494.0	2,494.0		0.0
Acceso a la Justicia para la Mujeres	1,000.0	1,000.0		840.2
Nuevo Sistema de Justicia Penal	38,912.6	38,912.6		29,191.9
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	23,000.0	23,000.0	11,500.0	17,250.0
Red Nacional de Telecomunicaciones	24,937.8	24,937.8	3,451.7	8,606.9
Sistema Nacional de Información (Bases de datos)	600.0	600.0		0.0
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	3,741.1	3,741.1		2,186.4
Registro Público Vehicular	950.0	950.0		443.9
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	0.0	0.0		0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	900.0	900.0		845.0
Genética Forense	4,186.3	4,186.3		2,963.8
Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	85,103.2	85,103.2	999.5	50,222.5
Monto no reportado en la estructura presupuestaria				91,483.0
Total:	282,015.6	282,015.6	53,006.7	255,692.6

FUENTE: Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP 2014, al 31 de diciembre de 2014 y con corte al 31 de agosto de 2015.

Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Michoacán reportó como ejercidos y pagados 53,006.7 miles de pesos, lo que representó el 18.8% de los recursos del FASP, por lo que el 81.2% no fue ejercido.

Asimismo, al 31 de agosto de 2015 se pagaron 255,692.6 miles de pesos, monto que representó el 90.7% de los recursos ministrados, por lo que no se ejercieron recursos por 26,323.0 miles de pesos, que representaron el 9.3%; además, no se ejercieron rendimientos financieros por 4,087.4 miles de pesos y un monto reintegrado por la Procuraduría General de Justicia del Estado por 1,881.3 miles de pesos, para un total de 32,291.7 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT“A1”/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-A-16000-14-0791-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014 y sus rendimientos financieros por 32,291,657.48 pesos (treinta y dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos 48/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-16000-14-0791-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron todos los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal asignados para el ejercicio fiscal 2014; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT“A1”/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

6. Se observó que el Gobierno del Estado de Michoacán ejerció 94,208.0 miles de pesos de financiamiento conjunto para diversas reprogramaciones; sin embargo, no contó con los oficios de validación emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para ejercer los recursos; de los cuales 88,827.8 miles de pesos corresponden a la aportación federal y representan el 31.5%.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT“A1”/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos del fondo sin contar con la validación de las reprogramaciones por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Transparencia del ejercicio de los recursos.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Michoacán en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN				
CUENTA PÚBLICA 2014				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NO	SÍ	NO	NO
Ficha de Indicadores	SÍ	NO	NO	NO
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NO	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO	NO
Ficha de Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2014.

Se verificó que la entidad no envió información de los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres de los formatos de Avance Financiero y Ficha de Indicadores, tampoco envió el formato Gestión de Proyectos, del primero, tercero y cuarto trimestres; asimismo, se verificó que no publicó los informes trimestrales en la página de internet, ni el periódico oficial del estado.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

reportaron a la Secretaría Hacienda y Crédito Público ni publicaron en la página de internet, ni en el periódico oficial los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos del subsidio; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

8. Al 31 de agosto de 2015 se ejercieron 27,000.0 miles de pesos para cursos de capacitación, los cuales fueron validados por el SESNSP; asimismo, se verificó que la entidad contó con constancias y listas de asistencia de los cursos, cumpliendo con el programa pactado.

Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).

9. Se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán pagó 24,642.2 miles de pesos, para la adquisición de un equipo geo-localización celular y equipo táctico, el cual fue adjudicado de manera directa; sin embargo, la adquisición de los bienes no se encuentran autorizados en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2014 y no se acreditó la motivación de la excepción a la licitación.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas irregularidades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la adjudicación de acuerdo a la normativa ni verificaron que la adquisición estuviera autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; irregularidades que fueron denunciadas a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal.

10. Al 31 de agosto de 2015, se ejercieron 26,000.0 miles de pesos para la Construcción de Juzgados orales penales y salas tradicionales en la Ciudad de Zamora, Michoacán, adjudicando el contrato de manera directa, en contravención de la normativa, y no se acreditaron los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la adjudicación de acuerdo a la normativa; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.

11. Al 31 de agosto de 2015, se pagaron 17,250.0 miles de pesos para la adquisición de equipo de videovigilancia y sistema de inhibidor de señal celular, los cuales fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, no se acreditaron los criterios para la excepción a la licitación.

Además, se observó que la entidad no aplicó la pena convencional por retraso en la entrega de los bienes por 14.0 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la auditoría, no se había pagado la totalidad del contrato al proveedor.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas irregularidades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la adjudicación de acuerdo a la normativa, no aplicaron la pena convencional ni pagaron la totalidad del contrato al proveedor; irregularidades que fueron denunciadas a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

12. Al 31 de agosto de 2015, se verificó que el estado de Michoacán adquirió equipos de localización satelital por un monto de 4,322.7 miles de pesos adjudicados de manera directa; sin embargo, la adquisición no fue autorizada originalmente en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2014, ni cuenta con la autorización de la reprogramación; además, no se acreditaron los criterios para la excepción a la licitación; asimismo, se constató que diez equipos se encontraban sin operar.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas

irregularidades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron los recursos en bienes no contemplados en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2014, ni realizaron la adjudicación de acuerdo a la normativa, además de no verificar que los bienes estuvieran operando; irregularidades que fueron denunciadas a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.

13. Al 31 de agosto de 2015, se ejercieron 495.0 miles de pesos para la elaboración del Informe Anual de Evaluación de Seguridad Pública 2014; sin embargo, no contó con el dictamen a la excepción a la licitación y acta entrega recepción; asimismo, no se pactaron en el contrato la cláusulas de confidencialidad, de responsabilidad del evaluador externo y de la condición de la liquidación final.

Además, dicho informe fue enviado al SESNSP fuera del periodo establecido en la normativa.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas irregularidades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el dictamen de adjudicación y el acta entrega del servicio, no pactaron las cláusulas establecidas por la normativa ni entregaron el informe en tiempo; irregularidades que fueron denunciadas a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

14. Se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán pagó 256.0 miles de pesos con recurso FASP 2014, para la compra de municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); sin embargo, a la fecha de la revisión, la SEDENA no había entregado bienes ni la documentación comprobatoria del gasto.

14-A-16000-14-0791-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 256,008.15 pesos (doscientos cincuenta y seis mil ocho pesos 15/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por la adquisición de municiones que no han sido entregados por la Secretaría de la Defensa Nacional y de la cual no se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. Al 31 de agosto de 2015, se ejercieron recursos por 37,325.2 miles de pesos para la adquisición de Vehículos sedan y tipo Pick Up, los cuales fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, no se acreditaron los criterios para la excepción a la licitación.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT“A1”/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la adjudicación de acuerdo con la normativa; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT“A1”/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

16. Al 31 de agosto de 2015, se ejercieron recursos por 49,350.1 miles de pesos para la adquisición de Vehículos, mediante tres contratos, los cuales fueron adjudicados de manera directa; sin embargo, se observó que 12,026.7 miles de pesos, no estaban autorizados en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2014, ni se contó con la validación de que fueron reprogramados; además, que ninguno de los contratos acreditaron los criterios para la excepción a la licitación; asimismo, se verificó que la entidad no aplicó las penas convencionales pactadas por el retraso de la entrega de bienes por un monto de 0.6 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT“A1”/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas irregularidades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron los recursos en bienes no contemplados en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2014, ni realizaron la adjudicación de acuerdo a la normativa; irregularidades que fueron denunciadas a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT"A1"/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Eficiencia y Eficacia e Impacto en el Cumplimiento de los Objetivos del Fondo.

17. En 2014, los recursos asignados al FASP por 282,015.6 miles de pesos representaron el 8.7% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el estado de Michoacán fueron reportados como ejercidos más pagados, al 31 de diciembre de 2014, 53,006.7 miles de pesos del FASP, y al 31 de agosto de 2015 se pagaron recursos por 255,692.6 miles de pesos; estas cifras representan el 18.0%, y el 90.7%, de su asignación, respectivamente; cabe aclarar que la entidad no reportó un monto como pagado por de 91,483.0 miles de pesos.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: Procuraduría General de Justicia (PGJ), Municipios y Secretaría de Seguridad Pública (SSP); el mayor importe de asignación de recursos fue para la PGJ con 118,336.04 miles de pesos; en tanto que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública recibió menos recursos, con 900.0 miles de pesos.

El monto ejercido más pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2014, fue de 16.6 % para la SSP; 2.8% para la PGJ; 50.0% para los Centros de Reinserción Social (CERESOS) y 47.8% para los municipios, del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en siete Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, con 30.2% y 18.5%, respectivamente; y los PPN a los que se asignaron menos recursos son: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones y Sistema Nacional de Información (Base de Datos) con 0.3% y 0.2%, respectivamente.

Al 31 de agosto de 2015, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, con 50,222.5 y 33,540.4 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron menor recurso fueron: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS y Registro Público Vehicular, con 530.8 y 443.9 miles de pesos, respectivamente.

En 2014 se incrementó el importe asignado a los PPN: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS) y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública por 491.4% y 130.4% respectivamente. Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional a los que se le disminuyeron sus recursos fueron: Sistema Nacional de Información (Base de Datos) y Registro Público Vehicular, con 74.1% y 63.9%, respectivamente.

Se presentaron reprogramaciones por un monto de 88,827.8 miles de pesos a las metas originales, específicamente a los Programas con Prioridad Nacional (PPN): Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia e Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).

Las reprogramaciones representaron 31.5% del monto del fondo, con respecto del programa original; sin embargo, hasta la fecha solamente se ha validado por parte de SESNSP una de las tres solicitudes de reprogramación.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

- Debido que la entidad ha realizado pagos con Recurso FASP 2014, que debieron ser con otros recursos.
- Debido al tiempo que se lleva la autorización del Convenio y Anexo Técnico único por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- Debido a que las reprogramaciones solicitadas al SESNSP no han sido justificadas y motivadas suficientemente para su validación.

En general, el estado reportó 81,295 metas con financiamiento conjunto, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014, de las cuales se reportaron como alcanzadas 5 al 31 de diciembre de 2014, que no representaron un avance, y quedaron pendientes por alcanzar 81,290, por lo que no cumplió con las metas.

Asimismo, la entidad destinó 256.0 miles de pesos para la compra de municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, y a la fecha de la auditoría no ha recibido las municiones, que representa el 100.0% del importe pagado. Lo anterior impacta de manera negativa en el equipamiento del personal de seguridad pública.

La certificación del personal del sistema de seguridad pública del estado presenta un avance suficiente del total de este personal a diciembre 2014. En virtud de que el avance en la certificación del personal en las pruebas de control de confianza es del 100.0%; de acuerdo con el reporte que emite el SESNSP, al mes de diciembre de 2014.

En 2014, la entidad tenía 8,839 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,337 en CERESOS; 2,127 en la SSP; 1,657 en la PGJ; 3,718 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 1.9 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2013, en 57.2% por secuestro, 22.6% por extorsión, 7.8% por robo casa habitación, 1.9% por homicidio;

y a la alza en 20.7% por lesiones, 10.9% por robo a bancos, 3.5% por robo a negocios y 0.1% por robo a vehículos.

En 2014, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 7.7.

En 2014 y 2013 la entidad no presentó sobrepoblación en los centros penitenciarios.

INDICADORES SHCP

El estado no registro ningún dato de los Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE MICHOACÁN
Cuenta Pública 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	8.7
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	18.8
I.3.- Nivel de gasto al 31 de agosto de 2015 (% ejercido del monto asignado).	58.2
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	31.5
I.5.- Reprogramaciones realizadas al agosto de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	31.5
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2014 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	0.01
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2013 (%).	1.8
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	1.9
I.11.- Personal certificado a 2014 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	100.0
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2014.	7.7
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2014 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Avance Financiero; Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	BAJO
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	NO
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Avance Financiero" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	NO
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	

¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero; Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores) (Sí, No, Parcialmente).	NO
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.

III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	NO
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2014, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2014, del estado de Michoacán, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció 18.8 % y 90.7%, respectivamente, del total de los recursos transferidos; así como la aplicación a fines distintos a los establecidos en la normativa.

14-A-16000-14-0791-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que los recursos del fondo se ejerzan de manera eficaz y eficiente, y se cumplan las metas comprometidas en el Anexo Técnico Único.

18. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que no se han realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, por tanto, éstos no fueron publicados en la página de Internet de la entidad federativa.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán el oficio núm. DARFT“A1”/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-16000-14-0791-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo; irregularidad que fue denunciada a esa Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT“A1”/308/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 23,117.3 miles de pesos. Adicionalmente, existen 32,291.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 12 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 212,784.2 miles de pesos, que representaron el 75.5% de los 282,015.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había ejercido ni pagado el 81.2% de los recursos transferidos y al 31 de agosto de 2015, aún no se pagaba el 9.3%; ello generó el impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Michoacán registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,117.3 miles de pesos, el cual representa el 10.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Michoacán no dispone de un sistema de control interno adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP nueve formatos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo no se cumplieron, ya que los indicadores referentes al porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes; cobertura de evaluaciones de control de confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal no fueron reportados por la entidad.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 no se había alcanzado las metas programadas, y que en 2014 el número de delitos cometidos por cada 1000 habitantes fue de 7.7.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASP, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración, de Seguridad Pública, y de Comunicaciones y Obras Públicas; el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Poder Judicial del Estado y la Procuraduría General de Justicia, todos del estado de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, primer párrafo, fracciones VIII, IX y 9, fracción IV.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 49, párrafo segundo, 85, fracción II y 107, fracción I.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, 224, fracción VI.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 54, 64, 69, 72, párrafo último, 79 y 80.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 44, penúltimo párrafo, 45, 48 y 49.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes: artículos 13, 14, 19, párrafo segundo, 20, fracciones I, II y III, incisos a) y b), y último párrafo, 22 y 23.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142, párrafo tercero.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán: cláusula segunda, fracciones I, II y III.

Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán: artículo 50, fracción I.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán: artículo 24, fracciones IV y X.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2014: Programa 10 Red Nacional de Telecomunicaciones fracción III, Programa 11 del Sistema Nacional de Información (Base de datos) fracción III y Programa 12 del Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089 fracción III.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo: artículo 30.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Michoacán de Ocampo: artículos 28, 30, párrafo último y, 31, párrafo primero.

Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el ejercicio fiscal 2014 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal: artículos 9, fracción I, II, III y IV y 17.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: artículo 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entrego mediante el oficio núm. DC/3058/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas
y Administración
Sub-dependencia
Oficina Dirección de Contabilidad
No. de oficio DC/3058/2015
Expediente
Asunto: Respuesta a las Cédulas de Resultado
Finales FASP 2014.

Morelia, Michoacán; a 17 de noviembre del 2015.

Ing. Arq. Eduardo Rodolfo Romero Jiménez
Auditor de la Auditoría Superior de la Federación
México, D.F.

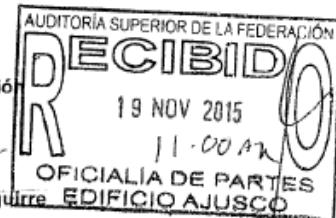
Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, con el objeto de atender la notificación de resultados finales por la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)** mediante oficio **DARFT "A1"/284/2015** de fecha 30 de octubre de la presente anualidad; que con motivo de la presentación de **Resultados Finales** y Observaciones Preliminares de la revisión practicada a la **Cuenta Pública** correspondiente al ejercicio fiscal **2014**, Auditoría número 791 con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**", a efecto de desvirtuar y de atender las irregularidades notificadas a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública presenta la siguiente documentación:

1. Oficio SESESP/1352/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por la Lic. Dolores de los Ángeles Nazarez Jerónimo, mediante el cual presenta documentación correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
2. Documentación soporte de los Resultados 01,04,07,08,10,11,12,13,14,16,17,18,19.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección
El Director de Contabilidad

C.P. José Antonio Hernández Aguirre



C.e.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
M.I. Silvia Estrada Esquivel - Secretaria de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo.- Mismo Fin.
Lic. Logan Gustavo Meza Herrera - Subsecretario de Finanzas.- Mismo Fin.
Lic. Salim Arturo Ciri Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF. Mismo Fin.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Encargado del Área de Atención y Seguimiento de Auditorías, de la Dirección de Contabilidad de la SFA - Mismo Fin
Minutario/ Expediente.

JAH/ALM/HMLPL/lesb*

LMH

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

"2015, Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"